

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

9214 *Notificación de Resolución de concesión a los beneficiarios de las ayudas, R14 de fecha 13 de agosto de 2018, para inversiones no productivas vinculadas a la realización de los compromisos agroambientales y clima, para los años 2015 a 2019*

Notificación de Resolución de concesión a los beneficiarios de las ayudas, R14 de fecha 13 de agosto de 2018, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 13 de noviembre de 2015 por la que se convocan subvenciones para inversiones no productivas vinculadas a la realización de los compromisos agroambientales y clima, para los años 2015 a 2019

El apartado 9.3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 13 de noviembre de 2015 por la que se convocan, subvenciones para las Inversiones no productivas vinculadas a la realización de los compromisos agroambientales y clima, correspondientes a los años 2015-2019, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente del FOGAIBA, con fecha 13 de agosto de 2018, firmó la siguiente resolución,

"INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN / RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020

Medida 4.4- Inversiones no productivas vinculadas a la realización de los compromisos agroambientales y clima

Convocatoria: IMIT 2016_2 Grup: IMIT2016_2-R14

Antecedentes

1. Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan subvenciones para las inversiones no productivas vinculadas a la realización de compromisos de agroambient y clima, correspondientes al año 2015 en 2019.



2. De conformidad con el apartado sexto de la citada Resolución, el plazo de presentación de solicitudes terminó el día 31/12/2016, y tuvieron entrada en el Registro del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares un total de 440 solicitudes de ayuda.
3. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han llevado a cabo el control administrativo de las solicitudes y de la documentación aportada de acuerdo con las normas reguladoras de esta ayuda.
4. Los interesados señalados en el Anexo I adjunto han presentado, dentro del plazo establecido y en la forma, toda la documentación necesaria prevista en la convocatoria, y se ha comprobado que cumplen con los requisitos exigidos para poder ser beneficiarios de esta ayuda.
5. Las actuaciones solicitadas por los interesados cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria para poder ser subvencionables.
6. Teniendo en cuenta que el crédito existente cubre la totalidad de las peticiones de esta convocatoria no hay ningún impedimento para resolver estos expedientes sin afectar lo dispuesto en los apartados séptimo y octavo de la convocatoria.

Fundamentos de derecho

1. Resolución del Presidente del FOGAIBA por la que se convocan subvenciones para las inversiones no productivas vinculadas a la realización de compromisos de agroambiente y clima, correspondientes al año 2015 2019.
2. Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se modifica la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de 13 de noviembre de 2015, por la que se convocan subvenciones para las inversiones no productivas vinculadas a la realización de compromisos de agroambiente y clima, correspondientes a los años 2015 a 2019.
3. Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) perla que se modifica la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las IllesBalears (FOGAIBA), de 13 de noviembre de 2015, por la que se convocan subvenciones para lesinversions no productivas vinculadas a la realización de compromisos de agroambiente y clima, correspondientes a los años 2015 a 2019.
4. Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo.
5. Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 352/78, (CE) núm. 165/94, (CE) núm. 2799/98, (CE) núm. 814/2000, (CE) núm. 1290/2005 y (CE) núm. 485/2008 del Consejo.
6. Reglamento delegado (UE) núm. 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, por el que se completa el Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, con respecto al sistema integrado de gestión y control y en las condiciones sobre la denegación o retirada de los pagos y sobre las sanciones administrativas aplicables a los pagos directos, a la ayuda al desarrollo rural y la condicionalidad .
7. Reglamento de ejecución (UE) núm. 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).



8. Reglamento de ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, con respecto al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.

9. Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura ya la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y los pagos al desarrollo rural.

10. Real Decreto 1078/2014, de 19 de diciembre, por el que se establecen las normas de condicionalidad que deben cumplir los beneficiarios que reciban pagos directos o determinadas primas anuales de desarrollo rural, o pagos en virtud de los programas de apoyo a la reestructuración y reconversión o de apoyo a la cosecha en verde, de la viña.

11. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

12. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

13. Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Subvenciones.

14. Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.

15. Orden del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo pone la asunción de la ejecución de la política de mejora y fomento de los sectores agrario y pesquero por parte del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares, establece en el artículo 1 que el FOGAIBA asume la ejecución de la política de la Consejería de Agricultura y Pesca referente a la aplicación de las medidas de fomento y mejora de los sectores agrario y pesquero, a partir del 1 de enero de 2006.

18. Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Propuesta de Resolución de Concesión

Por todo ello, se informa favorablemente y propongo al vicepresidente del FOGAIBA que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Conceder la ayuda solicitada a los beneficiarios por los importes y con los plazos detallados en el Anexo I, que son un total de 25 expedientes y que comienza con GUILLEM PONS VINENT y termina con JUAN IGNACIO THOMAS PLANAS, que suma un importe total de 142.733,95 euros, relativa a la línea de ayuda "Ayudas para Inversiones en márgenes y cierres 2015-2019".

2. Autorizar y disponer el gasto señalada en cada uno de los beneficiarios con cargo a los presupuestos y porcentajes de cofinanciación detallados en el Anexo I.

3. Determinar que, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria de referencia, las obligaciones de los beneficiarios serán las indicadas en el Anexo II.

4. Notificar la resolución a cada uno de los beneficiarios del Anexo I.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares,



y los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015 del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, 28 de junio de 2018

La gestora de la línea
Gloria Prieto Cubells

La Jefa de la Sección I
María Ángeles Pérez Ribas

El Jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural
Isidro Cañellas Simonet

El vicepresidente del FOGAIBA a fecha de 13 de agosto de 2018
Mateu Ginard i Sampol”

ANEXO I. RELACIÓN DE BENEFICIARIOS CON DERECHO A LA CONCESIÓN DE LA AYUDA (IMIT2016_2) MARGES R-14

Solicitante	NIF	Nº expediente	Importe inversiones elegibles					% ayuda	Importe concedido	cofinanciamiento			Plazo ejecución	Anualidad
			tancaments	marges	paret	bardisses	TOTAL			CAIB	FEADER	AGE		
GUILLEM PONS VINENT	41609745P	IMIT2016_2/340	0	0	19.669,00	0	19.669,00	60,0	11.801,40	6.478,97	4.838,57	483,86	6 mesos	2021
OLIVIER MARIE FRANCIS WIGNIOLLE	Y2756341N	IMIT2016_2/388	0	2.409,00	3.861,00	0	6.270,00	60,0	3.762,00	2.065,34	1.542,42	154,24	6 mesos	2021
ISMAEL MAYANS TUR	41331416W	IMIT2016_2/389	0	941,7	6.806,15	0	7.747,85	60,0	4.648,71	2.552,14	1.905,97	190,6	6 mesos	2021
ALEJANDRO GUARDIA SEGUI	41494602A	IMIT2016_2/390	0	0	11.895,00	0	11.895,00	60,0	7.137,00	3.918,21	2.926,17	292,62	6 mesos	2021
MARIA MUT PUIGROS	78208704X	IMIT2016_2/392	260	0	4.394,00	0	4.654,00	60,0	2.792,40	1.533,03	1.144,88	114,49	6 mesos	2021
JUAN COLL COLL	41735002F	IMIT2016_2/393	0	0	13.097,50	0	13.097,50	60,0	7.858,50	4.314,31	3.221,99	322,2	6 mesos	2021
JULIA CALDES BAUZA	43156169G	IMIT2016_2/394	0	2.920,00	17.077,45	0	19.997,45	60,0	11.998,47	6.587,16	4.919,37	491,94	6 mesos	2021
MIQUELA BAUZA RIUTORD	42949666H	IMIT2016_2/395	0	0	2.833,35	0	2.833,35	60,0	1.700,01	933,31	697	69,7	6 mesos	2021
GUILLEM LLINAS BARCELO	41383495D	IMIT2016_2/396	1.612,50	4.956,70	8.190,00	0	14.759,20	60,0	8.855,52	4.861,68	3.630,76	363,08	6 mesos	2021
SON SALOMO SRM	J07978554	IMIT2016_2/397	0	0	5.725,85	0	5.725,85	60,0	3.435,51	1.886,09	1.408,56	140,86	6 mesos	2021
ANTONIO CARDONA BALANZAT	41430644P	IMIT2016_2/398	0	25.805,50	0	0	25.805,50	60,0	12.000,00	6.588,00	4.920,00	492	6 mesos	2021
AGROLICA S.L.	B57282238	IMIT2016_2/400	0	620,5	0	0	620,5	60,0	372,3	204,4	152,64	15,26	6 mesos	2021
JOSE QUINTANILLA QUINTANILLA	75015380Y	IMIT2016_2/401	1.095,00	0	0	0	1.095,00	60,0	657	360,69	269,37	26,94	6 mesos	2021
VICENTE RAMON TUR	41440909S	IMIT2016_2/402	0	9.679,07	0	0	9.679,07	60,0	5.807,44	3.188,28	2.381,05	238,11	6 mesos	2021
MARIA RIERA COSTA	41453518C	IMIT2016_2/403	0	4.897,57	0	0	4.897,57	60,0	2.938,54	1.613,26	1.204,80	120,48	6 mesos	2021

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/13/1016286



JOSE FERRER BONET	41449467V	IMIT2016_2/404	0	5.386,67	760,5	0	6.147,17	60,0	3.688,30	2.024,88	1.512,20	151,22	6 meses	2021
JOSE CARDONA RIBAS	41456447M	IMIT2016_2/407	1.185,00	16.722,84	2.288,00	0	20.195,84	60,0	12.000,00	6.588,00	4.920,00	492	6 meses	2021
MARIA NIEVES TUR BONED	41443607E	IMIT2016_2/408	0	569,4	845	0	1.414,40	60,0	848,64	465,91	347,94	34,79	6 meses	2021
ANTONIO ALEMANY BOSCH	41186409X	IMIT2016_2/410	0	4.477,09	0	0	4.477,09	60,0	2.686,25	1.474,75	1.101,36	110,14	6 meses	2021
ANTONI RAMIS CRESPI	43067916W	IMIT2016_2/411	0	0	2.609,10	0	2.609,10	60,0	1.565,46	859,44	641,84	64,18	6 meses	2021
NORISOL S.L.	B07963796	IMIT2016_2/412	0	17.642,64	0	0	17.642,64	60,0	10.585,58	5.811,48	4.340,09	434,01	6 meses	2021
ILLA VERDA SAT	V57098030	IMIT2016_2/413	2.415,00	0	10.416,90	0	12.831,90	60,0	7.699,14	4.226,83	3.156,65	315,66	6 meses	2021
SON POC S.L.	B57070146	IMIT2016_2/416	17.737,50	0	0	0	17.737,50	60,0	10.642,50	5.842,73	4.363,43	436,34	6 meses	2021
MARTIN FERRER ROSSIÑOL	42996926J	IMIT2016_2/417	0	4.861,80	0	0	4.861,80	60,0	2.917,08	1.601,48	1.196,00	119,6	6 meses	2021
JUAN IGNACIO THOMAS PLANAS	43074767E	IMIT2016_2/418	0	7.227,00	0	0	7.227,00	60,0	4.336,20	2.380,58	1.777,84	177,78	6 meses	2021
Total expedientes	25	TOTAL	24.305,00	109.117,48	110.468,80	0,00	243.891,28	TOTALS	142.733,95	78.360,95	58.520,90	5.852,10		

ANEXO II: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Realizar las inversiones o actividades auxiliadas en el plazo establecido en el Anexo I.

Justificar los gastos relacionados con la inversión para la recepción de los fondos comunitarios en los términos y plazos determinados en la Resolución de convocatoria.

Mantener la inversión objeto de subvención y su destino durante por lo menos cinco años contados desde la fecha de pago de la ayuda.

Mantener los requisitos y condiciones exigibles respecto a la explotación y el beneficiario, de los cuales hace referencia el apartado tercero de esta resolución.

Cumplir las normas comunitarias aplicables a la inversión.

Someterse a las actuaciones de comprobación y a los controles que lleve a cabo la administración autonómica, estatal o comunitaria, Intervención General, Sindicatura de cuentas, o otros órganos de control interno o externo, así como facilitar toda la información que requieran estos organismos con relación a las ayudas concedidas.

Se informa a los beneficiarios que sus expedientes se encuentran a su disposición y consulta en el Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural del FOGAIBA (calle Reina Constança, núm. 4 de Palma)."

Palma, 5 de setiembre de 2018

El director gerente del FOGAIBA,
Guillem Rosselló Alcina

